



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2018 - Centenario de la Reforma

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:1908/2008

---

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) con el Arq. Leonardo Hernán LEIMBEK, D.N.I. N° 27.898.584, quien brindará sus servicios profesionales de asesoramiento en la citada Subsecretaría;

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25, inc. d), punto 2 y por la Ordenanza HCS N° 5/12; teniendo en cuenta lo informado a fojas 266 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62945;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrarse con el Arq. Leonardo Hernán LEIMBEK, D.N.I. 27.898.584, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fojas 266 por la Secretaría de Gestión Institucional, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar a la señora Subsecretaria de Planeamiento Físico a suscribirlo en representación de esta Universidad. El presente contrato será atendido según se detalla a fojas 266 nota 1.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Arq. Leonardo Hernán LEIMBEK, entre el 1° de junio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 266 Nota 5.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

JA.-